



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Decre. de PERSONAL



DECRETO ALCALDICO N° 0467/

REF: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO INDIVIDUAL POR REEMPLAZO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 07 MAY 2025

VISTOS:

- El Contrato de trabajo por reemplazo de fecha 14.04.2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT 69.250.602-2 y doña Francisca Andrea Abarca Zemelman.
- Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
- El D. A. N°1.004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
- El D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación.
- La L.M. Folio N° 21114587-0, presentada por Doña Ana Concha Herrera
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 130 del 14.04.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar una "psicóloga" para realizar las evaluaciones y reevaluaciones de los estudiantes con necesidades especiales del Liceo Bicentenario de Trehuaco, debido a Licencia Médica presentada por la titular del Cargo Sra. Ana Concha Herrera

DECRETO:

- APRUÉBASE** el Contrato de Trabajo Individual a Plazo Fijo de fecha 14 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 -2 y doña FRANCISCA ANDREA ABARCA ZEMELMAN, RUT N.º 1.405.381-7, Psicóloga, nacida el 19 de febrero de 1990, domiciliada en el Sector El Olivo s/n de la comuna de Quirihue, por el cual esta última se compromete a cumplir el trabajo de psicóloga en el marco del D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar a las y los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, en reemplazo de la titular del cargo Ps. Ana Concha Herrera.
- Ordénese la cancelación de \$ 624.060.- (seiscientos veinticuatro mil sesenta pesos), según lo señalado en el artículo 2º del contrato de Trabajo, el que regirá desde el 16 de abril de 2025 y se mantendrá vigente hasta el término de la o las licencias médicas presentadas por la profesional antes señalada.
- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado
- Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto, a los recursos provenientes de la Subvención de Integración del Establecimiento RBD 81128-6 Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA
MUNICIPAL
LUCY R. CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/EMG/MPR/irs-
Distribución: /Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER/Remuneraciones/

VºBº DIRECTOR CONTROL _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE
ASESOR JURÍDICO

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Trehuaco, a 14 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N.º 69.250.602-2, representada legalmente por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad y comuna de Trehuaco, en adelante "el empleador" y doña FRANCISCA ANDREA ABARCA ZEMELMAN, RUT N.º 17.105.386-3, Psicóloga, nacida el 19 de febrero de 1996, domiciliada en el S.º El Olivo s/n de la comuna de Quirihue, en adelante "el trabajador", han acordado el siguiente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo:

ARTÍCULO 1º: La trabajadora se compromete y obliga a realizar el trabajo de Psicóloga, en el marco del Decreto Supremo N° 170/2009 del Ministerio de Educación, cuyo cuerpo legal establece el reglamento de la Ley N° 20.201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial, en reemplazo de la titular del Cargo Ps. Ana Concha Herrera, del Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco.

ARTICULO 2º: El empleador pagará a la trabajadora una remuneración bruta total de \$ 624.060.- (seiscientos veinticuatro mil sesenta pesos) mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo.

ARTICULO 3º: La trabajadora, cumplirá una jornada semanal ordinaria de 22 horas cronológicas, obligándose a cumplirlas en su totalidad, dicha Jornada será interrumpida por media hora para colación, que será de cargo del Empleador.

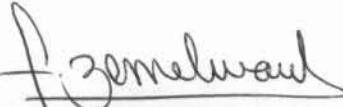
ARTICULO 4º: El Trabajador, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias injustificadas.

ARTICULO 5º: El empleador se compromete a otorgar al empleado medio día de permiso administrativo con goce de remuneraciones, por mes trabajado, los que serán autorizados discrecionalmente por el Director del Establecimiento, el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo subrogue, viatico simple y/o devolución de gastos de traslado cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

ARTICULO 6º: El presente Contrato de Trabajo por Reemplazo, se inicia con fecha 16 de abril de 2025 y regirá hasta el término de las licencias médicas presentadas por la Titular Ps. Ana Concha Herrera, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Quirihue, en la región de Ñuble, a quien prorroga expresamente su competencia.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador


FRANCISCA ABARCA ZEMELMAN

RUT: 17.105.386-3



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

